

BONO TURÍSTICO

#DisfrutaCastillayLeón2021



¿En qué consiste el Bono Turístico #DisfrutaCastillayLeón2021?

Consiste en una tarjeta prepago de carácter personal e intransferible, cofinanciada entre el solicitante y la Administración autonómica, para su uso en los establecimientos y actividades turísticas de Castilla y León que se adhieran al Bono turístico.

¿Quiénes pueden solicitarla?

Cualquier persona física mayor de edad que esté al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

¿Qué Tipos de tarjeta hay?

- **La tarjeta “Disfruta”:** Para su uso en cualquier establecimiento o actividad turística con la única condición de que se realice al menos una pernoctación en un establecimiento de alojamiento de Castilla y León. En esta tarjeta la Junta de Castilla y León aporta el 50% del importe elegido y el beneficiario el 50% restante.
- **La tarjeta “Disfruta Plus Agencias”:** Para su uso en una Agencia de Viajes de Castilla y León por la contratación de uno de los paquetes turísticos vinculados al Bono turístico. En esta tarjeta la Junta de Castilla y León aporta el 60% del importe elegido y el beneficiario el 40% restante.

¿Qué **importes** pueden elegirse en las tarjetas?

En ambas modalidades de tarjeta se podrá elegir entre tres importes:

250 € 500€ 700 €

¿Cómo se **solicita**?

Desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

¿**Cuándo** se puede solicitar?

A partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de Castilla y León (fecha estimada 15 de septiembre de 2021).

¿Dónde se pueden **consultar los establecimientos y actividades turísticas** adheridas al Bono y los **paquetes turísticos** vinculados?

En el Portal de Turismo de la Junta de Castilla y León, a través de la dirección electrónica <https://www.turismocastillayleon.com/DisfrutaCastillayLeon>

¿Qué **plazo** hay para usar la tarjeta?

Se podrá usar la tarjeta desde su obtención hasta el 31 de mayo de 2022

¿Se tiene que gastar todo el importe de una sola vez?

No, se puede ir gastando parcialmente hasta agotar el saldo durante todo el plazo de vigencia del Bono.

¿En qué consiste la **obligación de pernoctar**?

La obtención de la tarjeta implica la obligación de realizar al menos una pernoctación en uno de los establecimientos de alojamiento adheridos al Bono. Esta pernoctación se puede realizar en cualquier momento dentro del periodo de

vigencia del Bono. En caso de incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de la subvención concedida.

¿Qué pasa **si por error intento pagar** con la tarjeta en un establecimiento o actividad turística que no está adherido al Bono?

La tarjeta no permite el uso en los establecimientos o actividades turísticas no adheridos al Bono, por lo que es importante tener claro antes de realizar el gasto que éste se encuentra adherido, pudiendo consultarse esta circunstancia a través del código QR que figura en el reverso de la tarjeta, o en el Portal de Turismo de la Junta de Castilla y León, a través de la dirección electrónica <https://www.turismocastillayleon.com/DisfrutaCastillayLeon>

¿Qué **establecimientos y actividades turísticas** se pueden adherir al Bono?

- Los establecimientos de **Alojamiento**:
 - Alojamientos hoteleros.
 - Alojamientos de turismo rural.
 - Apartamentos turísticos.
 - Campings.
 - Albergues en régimen turístico.
- Los establecimientos de **Restauración**:
 - Restaurantes
 - Salones de banquetes
 - Cafeterías
 - Bares
- Actividades de **Turismo Activo**
- **Agencias de Viajes**
- **Guías** de Turismo

¿Qué pasa si al finalizar el periodo de vigencia del Bono queda **saldo** en la tarjeta?

La obtención de la tarjeta implica un compromiso de gasto por parte del beneficiario de al menos la parte que éste aporta, momento a partir de cual la Junta de Castilla y León pone a su disposición la parte restante en concepto de subvención.

Por ello, si el beneficiario de la tarjeta supera con su gasto la parte aportada por él, el saldo sobrante corresponde a la administración, por no haberse hecho uso del total de la subvención.

Por el contrario, si el beneficiario de la tarjeta no alcanza con su gasto al menos la parte aportada por él, solo tendrá derecho a recuperar lo que falte hasta esa cantidad, recuperando la administración la totalidad de su aportación.